



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 9 de julio de 1994
 Núm. 155

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS. AÑOS: 1992 Y 1993

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO OESTE

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE	
		Final Periodo PRINCIPAL	Voluntario
ARGIMIRO CEREZALES	VILLARIÑOS	2.000	29-09-93
JOSE CEREZALES ALVAREZ	CHAN DE VILLAR	2.000	29-09-93
GLORIA CEREZALES MAURIZ	CANTEJEIRA	2.000	21-09-93
RAUL CRESPO ALVAREZ	BALBOA	2.000	29-09-93
ARMANDO FERNANDEZ CEREZALES	BALBOA	1.000	29-09-93
VICENTE GALLARDO SOBREDO	LAMAGRANDE	750	29-09-93
MARIA GOMEZ	VILLAPIÑOS	2.000	29-09-93
CARMEN MARTINEZ ALVAREZ	CHAN DE VILLAR	2.000	29-09-93
MANUEL MAURIZ MAURIZ	CANTEJEIRA	2.000	21-09-93
MANUEL SANTIN	VILLARIÑOS	2.000	29-09-93
BLANCA SANTIN CEREZALES	CASTAÑOSC	2.000	21-09-93
ELISEO VILLAR	VILLARIÑOS	2.000	29-09-93
FRANCISCO CASTRO	BUSMAYOR	2.000	21-09-93
ANTONIO ALBA DOMINGUEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
ARTURO ALVAREZ FERNANDEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
ANTONIO AMIGO DIAZ	HORTA	1.500	31-10-93
ALFREDO ARES PRADA	HORTA	750	30-10-93



DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
VICENTE ARZA MONTERO	CORULLON	2.000	30-10-93
JOSE BALSEIRO RIOPEREZ	CORULLON	750	30-10-93
LUIS BELLO ENCINAS	CORULLON	2.000	30-10-93
CLARA CARBALLO CARBALLO	HORTA	1.500	31-10-93
JULIO CASTRO CAMPELO	CORULLON	2.000	30-10-93
FELIPE CASTRO FERNANDEZ	HORTA	1.500	30-10-93
MARIA MILAGROS DIAZ GLEZ	CORULLON	6.300	30-10-93
SERGIO DOMINGUEZ DE LA PUENTE	CORULLON	2.700	30-10-93
RICARDO FERNANDEZ RIOS	CORULLON	2.250	30-10-93
MARIA FREIJO GARCIA	CORULLON	2.000	30-10-93
APOLINAR FREIJO REIMUNDEZ	CORULLON	2.250	30-10-93
LUIS FREIJO RODRIGUEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
HRDOS RAMON FREIJO RODRIGUEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
JOSE GARCIA GARCIA	CORULLON	750	30-10-93
JOAQUIN GONZALEZ FERNANDEZ	CORULLON	2.250	30-10-93
ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ	CORULLON	1.500	30-10-93
JOSE LUIS RODRIGUEZ FREIJO	CORULLON	2.000	30-10-93
ESTRELLA GONZALEZ LOPEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
HNOS. GONZALEZ LOPEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
ARSENIO GOYANES ARES	HORTA	1.500	30-10-93
HRDOS. CONSUELO GUTIERREZ LOPEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
OLVIDO IGLESIAS ARIAS	CORULLON	2.000	30-10-93
IFIGENIA IGLESIAS CARBALLO	CORULLON	2.000	30-10-93
JOSE LOPEZ FERNANDEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
JOSE A. LOPEZ GONZALEZ	HORTA	1.500	30-10-93
REGINA LOPEZ GONZALEZ	HORTA	1.500	30-10-93
MANOLITA LOPEZ LOPEZ	CORULLON	2.250	30-10-93
ANTONIO MERAYO ARIAS	CORULLON	2.000	30-10-93
RAQUEL MERAYO ARIAS	CORULLON	2.000	30-10-93
CONSUELO NUÑEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
ALBINO ORALLO RODRIGUEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
OLEJO ORTEGA CARBALLO	CORULLON	2.000	30-10-93
CONCEPCION ORTEGA FREIJO	HORTA	1.500	30-10-93
LUIS PEREIRA RODRIGUEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
SANTIAGO QUIROGA LOPEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
JOSE REIMUNDEZ ARES	HORTA	1.500	30-10-93
SERGIO REIMUNDEZ LOPEZ	CORULLON	2.000	30-10-93
BERNARDINO SAMPRON ACEBO	CORULLON	2.000	30-10-93
ADOLFO SAMPEDRO PUMARIEGA	HORTA	1.500	30-10-93
JOSE-MANUEL TORRE LORCA	CORULLON	2.000	30-10-93
ANGUSTIAS URCERA ABELLA	HORTA	750	30-10-93
ANGUSTIAS URCERA ABELLA	HORTA	1.500	30-10-93
BENIGNA URSERA ABELLA	HORTA	1.000	30-10-93
MANUEL VIDAL FERNANDEZ	HORTA	1.500	30-10-93
DANIEL YEBRA ARIAS	CORULLON	2.000	30-10-93
AMABLE MENDEZ LOPEZ	TRABADELO	2.000	21-09-93

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto individual" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo Texto Legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas los días señalados anteriormente, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 5 de mayo de 1994.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

5155

Núm. 6512.—30.464 ptas.

* * *

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en la certificación de descubierto colectiva de fecha 23 de noviembre de 1993, figuran los sujetos pasivos que a continuación se relacionan al no haber satisfecho sus deudas tributarias por los conceptos, años, Ayuntamientos e importes que se indican, habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario el día 20 de noviembre de 1993, iniciándose al día siguiente de esta fecha el devengo del 20% de recargo de apremio e interés de demora.

En consecuencia con lo expuesto, el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial dictó la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3.c del Real Decreto 1.174/87 en relación con el artículo 106 del citado Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho texto legal”.

Por cuyo motivo y habiendo resultado que los deudores que se relacionan no residen en los domicilios fiscales que figuran en los instrumentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se les notifica por medio del presente edicto que se publicará en el B.O.P., el título ejecutivo, la providencia de apremio, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos con las siguientes aclaraciones:

Plazas y lugar de ingreso:

a) Si las publicaciones de este edicto en el B.O.P. se efectúan entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación de Cistierna, sita en Plaza de España, 1 – bajo.

En el supuesto de no efectuarse el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes en su caso, liquidándose los intereses de demora desde el día 21 de noviembre de 1993 hasta la fecha de cancelación del total de los débitos, repercutiéndoseles además, las costas que procedan.

Recursos: De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado en los términos y con las garantías que establece el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento citado, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por:

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario y defecto formal del título expedido para la ejecución.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del repetido texto 136 de la Ley General Tributaria y de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

CONCEPTO: IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION E I. V. TRACCION MECANICA

SUJETOS PASIVOS	DOMICILIO	AÑO DEUDA	IMPORTE
Ayuntamiento: <u>CISTIerna</u>			
Arrimada Juan F. licidad	Cistierna	1989,90,91,92,93	74.116
Atmani Assaid	"	1993	7.345
Babon Sanz Raul Paulino	"	1989,90,91,92,93	38.656
Badal Cherki	"	1993	7.345
Bahamonde Gonzalez Bernardo	"	"	7.345
Beaudier Modino Bernardo P.	"	"	7.345
Bodelon Blanco Jose María	"	"	7.345
Brahim Onzagour	"	1992,93	28.749
Calvo Pinado Manuel	"	1989,90,91,92,93	38.746
Ceide Deus Antonio	"	1993	7.345
Constructora Los Rejos S.L.	"	"	22.428
Cuesta Alvarez Luis Alberto	"	"	15.283
Fernandez de Castro Vicente	"	1989,90,91,92,93	11.740
Fernandez Fernandez Manuel	"	1989,90,91	12.168
Garcia Alvarez Patricio	"	1993	7.345
Garcia Alvarez Santiago	"	1991,92,93	44.730
Garcia Barrientos Ig. Vidal	"	1991	7.004
Gomez Fernandez Jose Maria	"	1992,93	14.490
Gomez Fernandez Juan Antonio	"	1989,90,91,92,93	35.377
Gonzalez Mata Cesar	"	1993	7.345
Iglesias Moñino Luis	"	1990,91,92,93	34.411
Laiz Vallejo Pedro	"	1993	7.345
Maia Sousa Jose	"	1989,91,92,93	24.920
Martinez Sanchez M ^a Magda.	"	1993	7.345
Mendez Barragan Manuel	"	"	7.345
Motos Garcia M ^a Isabel	"	"	18.987
Ouamtt Sagir Hamid	"	"	7.345
Ouanit Hassan	"	"	7.345
Pablos Pachon Jesus	"	1990,91	46.561
Pino Prime Guillermo	"	1,993	15.283
Prado Nova Isaias	"	1989,90,91,92	31.612
Rivera Rojo M ^a Pilar	"	1993	7.345
Rojas Ramirez Eugenio	"	1992,93	14.490
Tayebi Moha	"	1993	7.345
Valdes Martinez Valentina	"	"	2,846

Ayuntamiento : LA ERCINA

Garcia Higuelmo Francisco J.	La Ercina	1992,93	5.000
Gonzalez Diez Joaquin A.	"	1.993	6.680
Sanchez Alonso Elias	"	1992,93	1.880
Sanchez Leamazares Mariano	"	1.993	6.680

SUJETOS PASIVOS	DOMICILIO	AÑO DEUDA	IMPORTE
Ayuntamiento : <u>RIAÑO</u>			
Alonso Fernandez Julio	Riaño	1.993	6.680
Alonso Lopez Huberto	Riaño	1.993	6.680
Alvarez Turienzo Marcelino	"	"	6.680
Constantino Perez Valentin	"	"	6.680
Diez Fuertes Miguel Angel	"	"	6.680
Fernandez Alvarez Manuel	"	"	6.680
Garcia Fernandez Pedro	"	1991,92,93	19.640
Gonzalez Manuel Pedro Luis	"	1.993	13.160
Gutierrez Diez Jose	"	"	6.680
Paris Garcia Francisco	León	"	14.720
Rodriguez Rguez. Juan C.	Riaño	"	6.680
Sanz Martinez Angeles	"	"	6.680
Sierra Alvarez Eusebio	"	1991,92,93	2.720
Sierra Tejerina Maximino	"	"	13.160
Tameron Fdez. Joaquina y otro	"	"	6.680
Ayuntamiento : <u>SABERO</u>			
Aguado Suarez María	Sabero	1.993	6.680
Alonso Garcia Avelino	"	"	23.912
Alvarez Fernandez Ramon	"	"	6.680
Becerra Suarez Fco. Javier	"	"	6.680
Campo Porto Javier	"	1989,90,91,92,93	11.187
Crespo Salvador Jose Raulio	"	1.993	6.680
Cunha da Silva Manuel	"	1992,93	80.840
Dakhouch Miloud	"	1.993	19.640
Fernandez Garcia Carlos J.	"	"	8.120
Ferreiro Torreira Miguel A.	"	1992,93	45.320
Ferrerias Garcia Jose A.	"	"	2.600
Florez Fernandez Pedro	"	"	1.040
Garcia Lorenzo Manuel	"	"	6.680
Garcia Valiñas Luis Antonio	"	"	6.680
Gomez Garcia Jose Manuel	"	1990,91,92,93	48.680
Gonzalez Barriertos Jose M	"	1.993	20.360
Gonzalez Sanchez M ^a Pilar	"	"	2.600
Iglesias Fueyo Manuel Jose	"	"	6.680
Lopez Canseco M. Rosario	"	"	6.680
Maia de Sousa Antonio	"	"	6.680
Martinez Fernandez Jose A.	"	"	6.680
Monteagudo Rodriguez M. Carmen	"	"	6.680
Morais Moreiro Jose Carlos	"	"	6.680
Otero Calleja Angela	"	"	6.680
Rodriguez Sierra Angel J.	"	"	6.680
Salec Birama Mohamed	"	"	16.040
Sanchez Pizarro Praxedes	"	"	6.680
Sandoval Broncano Valeriano	"	1990.91,92,93	26.120
Sanles Lopez Manuel	"	"	6.680
Soto Llorente Jesus	"	1.993	13.880
Suarez Otero Oscar Luis	"	"	1.640

SUJETOS PASIVOS	DOMICILIO	AÑO DEUDA	IMPORTES
Valbuena Marin Jose M.	Sabero	1992,93	13.160
Valbuena del Rio Javier	"	1.993	13.880
Valmaseda Lozano Enrique	"	1.992,93	27.560
Valladares Rodriguez Nicasio	"	1.993	6.680
Vazquez Fuentes Manuel	"	"	6.680
Velderda Fernandez Mariano	"	"	6.680
Vidal Herrero Heriberto	"	"	6.680
Vidal Rey Heriberto	"	"	6.680

Ayuntamiento: VALDEPOLO

Caballero Pacho Antonio	Valdepolo	1992,93	16.280
Cañon Reguera Jose Maria	"	"	16.280
Diez Escanciano Patricio	"	1.993	6.680
Fernandez Lopez Jose Luis	"	"	12.960
Garcia Campos Julio-Andres	"	1992,93	6.680
Garcia Iglesias Basilides	"	1992,93	12.960
Gomez Prieto Daniel	"	1.993	13.680
Gonzalez Esteban Tomás	"	1992,93	2.280
Maraña Redondo Florentino	"	1992,93	13.160
Reyero Sahelices Jose Ma	"	1.993	3.080

Ayuntamiento : VALDERRUEDA

Alonso Lopez Bernardino	Valderrueda	1.993	11.720
Alvarez Otero Higinio	"	"	6.680
Fernandez Juan Anton	"	"	6.680
Borregan de Castro Juan M.	"	"	6.680
Espadas Fernandez Jose Ma.	"	1.992	6.680
Fernandez Lopez Carlos	"	1.993	6.680
Garcia Diez Fidel	"	"	6.680
Garcia Manilla Laurentina	"	"	6.680
Longarte del Pino Jesus	"	"	6.680
Moran Gomez Luis	"	1992,93	13.160
Rodriguez de Castro Rafael V	"	1.993	6.680
Solana Perez Miguel Angel	"	1.993	6.680

Cistierna, 2 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad Recaudatoria, José Luis Rodríguez Rodríguez.-V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

5037

Núm. 6513.-57.120 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

C/. Santa Elena, 4 - La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza.

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas, en las que se hallan comprendidos los deudores que al final se relacionan, correspondientes a los ejercicios, ayuntamientos, conceptos e importes que se indican, por el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial se ha dictado la siguiente: "Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3, c, del R.D. 1.174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra los deudores incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por no residir en los domicilios que constan en los documentos de cobro, e ignorar su paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º.-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos: De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial**. Contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º.-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.º.-Los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, liquidándose intereses de demora desde el día siguiente del vencimiento de la deuda en periodo voluntario, repercutiéndose, además, las costas del procedimiento que se originen en su tramitación. Los ingresos deberán realizarse en esta Unidad de Recaudación sita en La Bañeza, c/. Santa Elena, n.º 4.

4.-Que conforme determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, podrá solicitarse el aplazamiento de pago en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de los débitos por principal y recargo de apremio, son los siguientes:

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débitos
MUNICIPIO CEBRONES RIO			
Benavente del Canto Manuel	Rústica	1.992	1.210
Casado Lopez Simón	"	1.991/92	2.648
Fernandez Astorga Lucila	"	1.991/92	2.704
Fernandez Fernandez Jozquin	"	1.992/93	3.468
Fernández Ramos Emilia	"	1.991/92	2.148
Garcia Perez José	"	1.992	1.086
Lopez Casasola Manuel y Maria R	"	1.991/92	2.314
Lopez Fernandez Bemito	"	1.992/93	3.990
Martinez Fuente Isidora	"	1991/92	2.196
Martinez Fuente Josefina	"	1.990/91/92	6.290
Monje Garcia José	"	1.991/92	2.144
Ramos Benavente Baltasar	"	1.993	2.526
Ramos San Juan Bernardo	"	1.992	1.031
Rubio San Juan Maria	"	1.991/92	2.858
Rubio Mantecón Lopez	"	1.992	1.034
Rubio Martinez Lucinio	"	1.991/92	2.827
MUNICIPIO LAGUNA DALGA			
Bailez Alegre Donaciano	"	1.991/92	2.697
Casado Ramos Herminio	"	1.991/92/93	5.173
Casado Ramos José	"	1.992/93	2.646
Cordero Salvador Micaela	"	1.991/92/93	3.242
Fernandez Cristiano Purificación	"	1.991/92/93	8.609
Fidalgo Fernandez Claudiano	"	1.992/93	2.070
Garcia Garcia Luis	"	1.991/92/93	3.213
Martinez Ferrero Florencio	"	1.991/92/93	4.038
MUNICIPIO SAN ADRIAN			
Blanco Alvarez M ^a .Rosario	"	19991/92/93	2.576
Blanco Otero Ildefonso	"	1.992/93	1.698
Blanco Perez Estanislao	"	1.992/93	1.685

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débitos
Molero Lopez Orencio	Rústica	1.989/93	1.068
Quintana Gutierrez Leoncio	"	1.991/92/93	3.634
Ramos Blanco Esperanza	"	1.989	443
<u>MUNICIPIO SAN PEDRO BERCIANOS</u>			
Castrillo Sarmiento Beatriz	"	1.991/92/93	2.150
Honrado Rodriguez Matias	"	1.989	23.400
Mielgo Vidal Leonardo	"	1.991/92	4.432
Sarmiento Perez Agustin	"	1.991/92/93	4.214
Vidal Perez Florencia	"	1.992/93	5.812
<u>MUNICIPIO SANTA MARIA PARAMO</u>			
Alvarez Castellanos Edelmira	"	1.990/92/93	5.785
Alvarez Fernández Antonio	"	1.989/90/91/92/93	17.563
Amez Gonzalez Rafael	"	1.992/93	12.173
Bujón Carbajo Rafaela	"	1.989/90/91/92/93	18.059
Cabello Gonzalez Maria	"	1.989/90/91/92/93	8.709
Fidalgo Ramos Vicente	"	1.992/93	2.854
LLamas Candanedo Felipe	"	1.991/92/93	4.826
Marcos Mayo José	"	1.992/93	2.570
Marcos Mayo Santiago	"	1.991/92/93	4.079
Martinez Prieto Aurelio	"	1.991/92/93	4.566
Martinez Santiago Maximina	"	1.992/93	4.033
Prieto Martinez Galio	"	1.992/93	2.538
Santa Maria Martinez Gabino	"	1.989/90/91	22.709
Tagarro Paz Marceliano	Rústica	1.992/92	3.807
Tagarro Tejedor Amaro	"	1.991/93	7.123
Trigal Lopez Agapito y 2	"	1.992	1.223
Cabello Nuñez Daria	Urbana	1.989/90/91/92/93	15.104
Fernandez Gonzalez Manuela	"	1.991/92/93	48.328
Gonzalez Corona Gervasio	"	1.989/90/91/92/93	57.982
Paz Miguelez Filomena	"	1.989/90/91/92/93	11.379
Valdúeza Cocinas Mariano	"	1.989/90/91/92/93	26.641
Verdejo Francisco Maria	"	1.992/93	9.067
<u>MUNICIPIO URDIALES PARAMO</u>			
Castellanos Garmón Valeriano	Rústica	1.992	813
Castellanos Mielgo Maximiano y 3	"	1.990/91/92/93	6.122
Francisco Macias Valdomiro	"	1.991/92/93	1.900
Franco Franco Miguel Angel	"	1.990	2.667
Franco Santiago Antonio	"	1.992/93	1.372
Garcia Orejas Rafael	"	1.991/92	1.900
Juan Juan Manuel	"	1.991/92/93	2.304
Juan Ramos José Santiago yHm.	"	1.992/93	1.310
Mielgo Rodriguez Isidro	"	1.992/93	1.810
Rodriguez Quintanilla Fidel	"	1.992/93	1.304
Santos Gutierrez M.Isabel	"	1.989/90/91/92/93	31.761

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débitos
MUNICIPIO VILLAQUEJIDA			
Castro Rodriguez Teresa	"	1.993	1.240
Diez Velasco Carmen	"	1.992	4.267
Hidalgo Cadenas Laureano	"	1.992/93	5.820
Huerga Gonzalez Benicia	"	1.989/90/91//92	22.475
Navarro Huerga Gregorio	"	1.992/93	4.290
Perez Martinez Ezequiel	"	1.991/92	2.808
Redondo Marban Lucio	"	1.992	35.019
Rodriguez Gonzalez Maria	"	1.991/92/93	3.733
Tañón Cadenas Francisco	"	1.991/92	3.025
MUNICIPIO ZOTES PARAMO			
Bardón Carbajo Antonio	"	1.993	2.974
Bardón Carbajo Julio	"	1.993	2.013
Gomez Garcia Juan Antonio	"	1.991/92/93	7.306
Gonzalez Omaña Julio y 1 mas	"	1.993	1.562
Grande Trapote Rafael	"	1.993	2.614
Martinez Parrado M ^o . Angeles	"	1.992/93	6.730
Pozo Grande Teresa	"	1.993	1.283
Rabanedo Mayo M ^o . Angeles	"	1.993	2.121
Rodriguez Bardón Virgilio	"	1.993	2.637
Sastre Astorga Elicerio	"	1.991/92/93	8.016
Verdejo Pozo Adelina Leonor	"	1.991/92/93	

La Bañeza, 4 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

6257

Núm. 6514.-40.320 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Astorga

C/. Carmen, 3

Don Francisco Javier Crespo Fernández, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, en funciones, sita en esta Administración.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Organo competente, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.-"En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Para dar cumplimiento al apartado 4, del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, tratándose de deudores en paradero desconocido, conforme establece el artículo 103, apartado 6 del citado texto legal, se notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "**Boletín Oficial**" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el artículo 99, apartado 1, del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría Delegada en León), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.



Apercibiéndole que, transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103, apartado 2, punto a, del Reglamento General de Recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en la Administración de A.E.A.T. de Astorga, c/ del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º-Que conforme señala el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su Tesorería, discrecionalmente apreciado por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos.

5.º-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas anteriormente expresadas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento que se originen.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
AIRES SEVILLA FRANCISCO-MIGUEL	CEBRONES DEL RIO	Sanción Tráfico	1.994	18.000
ALVAREZ GONZALEZ LORENZO	Pz.Santooildes,17-ASTORGA	Recursos Eventuales	"	6.000
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	BERCIANOS DEL PARAMO	Sanción Tráfico	"	36.000
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	" "	Multas y Sanciones (C.A.)	1.993	552.000
BERJON APARICIO SANTIAGO	URDIALES DEL PARAMO	Sanción Tráfico	1.994	18.000
CAIZADA PIRES MIGUEL	Ci.Manuel Gullón,26-ASTORGA	Sanciones Tributarias	1.993	18.000
CARRACEDO FERRERO FRANCISCO	CL.Gral.Aranda-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	24.000
CEJILLAS MERINO JOSE MIGUEL	CL.Calvo Sotelo,36-STº.Mº.PARAMO	" "	"	18.000
DOMINGUEZ MARTINEZ INDALECIA	VILLAQUEJIDA	Tarifa de Riego	1.990	4.402
DOMINGUEZ MARTINEZ INDALECIA	" "	" "	1.991	3.966
DOMINGUEZ MARTINEZ INDALECIA	" "	" "	1.992	4.771
DOMINGUEZ MARTINEZ INDALECIA	" "	" "	1.993	3.122
FRANCO IGLESIA FRANCISCO	CL.Eras-GRISUELA PARAMO	Multa y Sanciones (C.A.)	1.992	60.000
GARCIA PEREZ SANTIAGO	Olmares, 37-ARMELLADA	Paralela-I.V.A.	1.992	123.097
GARCIA PEREZ SANTIAGO	" "	Otras Liquid-I.V.A.	1.992	56.926
GEIJO RODRIGUEZ PEDRO ISIDORO	CL.Cabildo,16-ASTORGA	1 T/92- I.V.A.	1.993	61.120
GEIJO RODRIGUEZ PEDRO ISIDORO	" "	2 T/92- I.V.A.	"	80.717
GEIJO RODRIGUEZ PEDRO ISIDORO	" "	3 T/92- I.V.A.	"	55.394
GEIJO RODRIGUEZ PEDRO ISIDORO	" "	4 T/92- I.V.A.	"	78.655
GONZALEZ CARBAJO S.L.	CL.Generalísimo,4-BENAVIDES	Recursos Eventuales	"	120.000
GONZALEZ HUERGA VISITACION	CEMANES DE LA VEGA	Tarifa de riego	1.990	9.096
GONZALEZ HUERGA VISITACION	" "	" "	1.992	9.860
GONZALEZ SAN JUAN GASPAR	JIMENEZ DE JAMUZ	Sanción Tráfico	1.994	60.000
GONZALO CORDOBA FRANCISCO-JAVIER	Antonio Bordas,51-LA BAÑEZA	I.R.P.F.	1.992	221.584
IGLESIAS GARCIA PASCUAL	TEJADOS DE SEQUEDA	Sanción Tráfico	1.994	18.000
LAMAS FRANCO MARTIN	CL.Fábrica,11-STA.MARIA PARAMO	Recargos s/Autoliquidaciones	1.993	18.120
LAMAS FRANCO MARTIN	" "	Paralela-I.V.A.	1.992	80.200
LOBATO VEGA FELIPE	San Eusebio,52-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	30.000
LOPEZ MARTINEZ JOSE MARIA	REQUEJO DE LA VEGA	" "	"	12.000
MAGNO ANGELES ANTONIO JOSE	Del Covento,10-ASTORGA	" "	"	12.000
MARCOS CANTO CESAREA	Molino,8-VEGUELLINA ORBIGO	Multas y Sanciones (C.A.)	1.990	60.000
MULSEOR S.L.	Sardonal,3-VEGUELLINA ORBIGO	Sanciones Tributarias	1.993	360.000
NISGAR C.B.	San Julián,36-LA BAÑEZA	I.R.P.F.-Ret.Trab./91	"	18.944
PAVIMENTOS Y SOLERAS LEON S.L.	La Bañeza,5-POBLADURA PELAYO GARCIA	4 T/93-I.V.A.	1.994	2.895.550
PEREZ MARTINEZ AMADOR	VILLORIA DE ORBIGO	Sanción Tráfico	"	19.200
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ASTORGA	La Cepeda, 1-ASTORGA	I.R.P.F.-Otras Liquid./91	1.993	326.624
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ASTORGA	" "	Sanciones Tributarias	"	30.000
PROMOCIONES GARCIA Y DE LA ARADA S.L.	C/J.Antonio,52-VEGUELLINA ORB.	I.R.P.F.-Otras Liquid.	"	16.684
PROMOTORA TELENO S.A.	C/Sta.Clara Villa-ASTORGA	Recargos s/Autoliquidaciones	1.994	57.300
RUBIO FUERTES ANA ISABEL	C/Real,89-VEGUELLINA DE ORBIGO	Recursos Eventuales	1.993	60.006
SANCHEZ PRO FAUSTINO	Doctor Palanca,12-LA BAÑEZA	2T/93-I.V.A.	1.994	1.874.352
SANCHEZ PRO FAUSTINO	" "	3T/93-I.V.A.	"	1.211.311
S. A. T. 3171	CAZANUECOS	2T/93-Sociedades	1.993	15.491
VARGAS JIMENEZ ANGEL	Avila.12-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	60.000

Astorga, 18 de mayo de 1994.-El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, en funciones, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

5536

Núm. 6515.-20.160 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresno-Cubillas (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 21-11-86 (B. O. C. y L. número 36 de 26-11-86).

Primero.-Que con fecha 22-6-94 la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de

Fresno-Cubillas, tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B. O. C. y L. número 241 de 14-12-90), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo.-Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fresno de la Vega durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el Recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias (República Argentina, 41 de León) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 29 de junio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

7037

Núm. 6516.—4.592 ptas.

* * *

Acordado por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 9 de marzo de 1989 (*B. O. C. y L.* número 54 de 17 de marzo de 1989) la concentración parcelaria de la Subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de julio de 1994, y se prolongará durante treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presente a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período, serán consideradas como desconocidos, y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración, afectarán en principio, a la totalidad de las parcelas ubicadas en las Entidades Locales Menores de Mansilla de las Mulas, Villomar, Malillos, Santas Martas, Reliegos, Villamarco, Villalquite, Saelices del Payuelo y Valdepolo, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 29 de junio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

7036

Núm. 6517.—3.696 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante concierto directo, de las

obras de "Acondicionamiento de vertedero 1.ª fase", "Urbanización de la calle Los Abetos", "Urbanización de la calle Paraisín" y "Abastecimiento de agua en Montes de Valdeza", quedando expuestos al público en la Sección de Contratación, durante ocho días, a efecto de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión se convocan conciertos directos, para contratar las mencionadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Acondicionamiento vertedero 1.ª fase:

Tipo de licitación: 14.069.728 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Urbanización de la calle de Los Abetos:

Tipo de licitación: 22.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Urbanización de la calle Paraisín:

Tipo de licitación: 18.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Abastecimiento de agua a Montes de Valdeza:

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término, de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7098

Núm. 6518.—3.920 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar los siguientes proyectos:

"Acondicionamiento del Patio del Colegio Público Valentín García Yebra", con un presupuesto de 12.709.375 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

"Proyecto de urbanización de espacio libre en Cuatrovientos, fase II.ª", con un presupuesto de 21.192.177 pesetas, redactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco.

"Proyecto de urbanización de la carretera de Molinaseca—Avenida del Castillo, III.ª fase", con un presupuesto de 70.163.895 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7099

Núm. 6519.—2.464 ptas.

VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de mayo último, se exponen al público en las oficinas municipales por quince días hábiles al objeto de poder ser revisados y reclamados, en su caso, los siguientes documentos:

Expediente de obtención de aval bancario a obtener por importe de 1.500.000 pesetas que garantice a la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio 3.ª fase".

Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994. Si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo.

Villabraz, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento, por el que se aprobaba el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el B.O.P. número 81 de 11 de abril de 1994, habiéndose convertido en acuerdo definitivo, en virtud de lo determinado en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales número 39/1.988, de 28 de diciembre, se publica íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 7 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Villabraz, a 3 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6703

Núm. 6520.—1.288 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó por unanimidad solicitar un aval bancario por importe de 1.500.000 pesetas a Caja España, Sucursal de Sahagún, para garantizar el pago de ese importe a la Excm. Diputación de León, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Escobar de Campos n.º 80" incluida en el Plan Provincial de 1994.

El expediente tramitado al efecto y demás documentos, se exponen al público en Secretaría, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 21 de junio de 1994.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

6704

Núm. 6521.—364 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Gregorio Vega Villadanos, se ha solicitado licencia para instalar una imprenta en calle Miguel Hernández, 12 en Villaobispo de las Regueras de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6739

Núm. 6522.—1.456 ptas.

Advertido error en el edicto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 120 de 28 de mayo de 1994, por medio del presente se rectifica dicho error en la siguiente forma:

En los párrafos 9.D; 9.E y 9.F debe añadirse la siguiente frase: (Con un mínimo de 5.000 pesetas).

Villaquilambre a 16 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6749

Núm. 6523.—224 ptas.

IGÜEÑA

Por la Dirección de la Empresa Transformados Ovoides—Carbones, S. L., se ha solicitado ante la Alcaldía licencia municipal de apertura para la actividad de fábrica de ovoides con el emplazamiento en el paraje de "Rodefresno", ubicado a más de 500 metros del casco urbano de Igüeña y para lo que cuenta con la autorización de uso de suelo otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de que por los interesados legítimos que se consideren afectados de algún modo por la actividad a implantar, puedan presentar, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por la Dirección de la empresa Espumosos López, S. L., se ha solicitado ante la Alcaldía licencia municipal de apertura del establecimiento de la actividad de fábrica de bebidas espumosas con emplazamiento en el Barrio del Medio de Quintana de Fuseros.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de que por los interesados legítimos que se consideren afectados de algún modo por la actividad, en especial los colindantes, puedan presentar, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Igüeña, a 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6748

Núm. 6524.—4.256 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación de la vía pública, se publica en el **Boletín Oficial** de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas y casetas de venta.

Quioscos: 3.000 pesetas m² al año. 1.500 pesetas m² por temporada no superior a seis meses.

Barracas: 125 pesetas m² por los días durante las correspondientes fiestas del Cristo, Carnaval o similares.

Exposición de productos en comercios.

(Frutas, verduras, material deportivo, mobiliario) 2.000 pesetas m² al año. 1.000 pesetas m² temporada de verano.

Mercado

Puestos fijos: 3.000 pesetas metro lineal al año.

Puestos no fijos, 100 pesetas metro lineal al día.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Terrazas:

Mesa y cuatro sillas: 1.700 pesetas temporada de verano.

Gradas: 200 pesetas por cada plaza.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con andamios materiales de construcción y otros.

Materiales de construcción:

Ocupación de materiales: 25 pesetas m² y día, 500 pesetas m² y mes.

Asimismo se añade un nuevo artículo en esta Ordenanza, con el número de artículo 8 bis y con la siguiente redacción:

Estarán exentas del pago de este precio público aquellas ocupaciones debidas a obras que hayan obtenido la preceptiva licencia municipal y se encuentran valladas en las condiciones que marcan las ordenanzas municipales.

Valencia de Don Juan, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6744

Núm. 6525.—1.036 ptas.

LA ERCINA

Rendida y debidamente informada, por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 21 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

Rendida y debidamente informada, por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 21 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1994, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Ercina, 21 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1994, acordó concretar operación de crédito con el Banco de Crédito Local, con destino a la financiación de inversiones y con las siguientes características:

—Importe: 4.500.000 pesetas.

—Tipo de interés: 10,25 por 100.

—Plazo de carencia: 1 año.

—Plazo de amortización: 9 años.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 21 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Captación de agua y estación de bombeo en Yugueros", el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones oportunas.

Las características son las siguientes:

—Coste previsible de la obra: 3.030.135 pesetas.

—Coste a soportar por el Ayuntamiento: 1.373.415 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.236.074 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste de la obra.

—Módulo de reparto: La acometida a la red general de agua.

—Valor del módulo: 13.436 pesetas por cada acometida a la red general de agua.

Este acuerdo será considerado definitivo, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

La Ercina, 21 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

6750

Núm. 6526.—2.072 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdevimbre a 17 de junio de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

6752

Núm. 6527.—364 ptas.

VILLAMAÑAN

Por don Anastasio Serrano Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para trabajos electromecánicos, fundamentalmente en el sector de automoción, en la carretera a Santa María, margen izquierdo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villamañan, 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Andrés Garrido.

6753

Núm. 6528.—420 ptas.

CEBANICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó por unanimidad solicitar un aval bancario, por importe de 3.500.000 pesetas a Caja España, sucursal de Almanza, para garantizar el pago de ese importe a la Excm. Diputación de León, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles 4.ª y 5.ª fase- en Quintanilla de Almanza número 67" incluida en el Plan Provincial de 1994.

El expediente tramitado al efecto y demás documentos, se exponen al público en Secretaría, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Cebanico, 18 de junio de 1994.-El Alcalde, Manuel González González.

6754

Núm. 6529.-364 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Aprobado inicialmente por este Consejo en sesión del día 16 de junio, el presupuesto general del ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Palanquinos, a 16 de junio de 1994.-El Presidente (ilegible).

6757

Núm. 6530.-168 ptas.

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 17-6-94, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto municipal ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

Capítulo: Sexto.

Aumento: 9.572.000 ptas.

Consignación actual: 33.787.327 ptas.

Recursos a utilizar:

Mayores ingresos: 9.572.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 22 de junio de 1994.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

6788

Núm. 6531.-644 ptas.

CISTIerna

Por don Santiago Alario Alvarez, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de carnicería.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna a 14 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Por don Constantino Llamas Fernández, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la reparación y cambio de neumáticos.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna a 14 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por doña Celia de Castro se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de peluquería estética.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información por término de 15 días a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna, a 14 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Pedro Pablo Larrea Rubiella, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de tratamiento de maquinaria automotriz en desuso.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna, a 14 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Luis Bernabé Martín se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de despacho de confitería y helados.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna, a 14 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

6790

Núm. 6532.-7.504 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 2.ª fase (Villafalé)", redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, que supone un total de 8.300.000 pesetas. Se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, a 30 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7091

Núm. 6533.-224 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 24 de junio de 1994, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras municipales:

-Proyecto de ordenación de la zona comercial correspondiente a las calles Padre Miguélez, General Aranda, Juan de Mansilla, Fernández Cadórniga (parte) Doctor Palanca, Primo de Rivera (parte), incluso Plazas Fray Diego Alonso y Obispo Alcolea, redactado por la Arquitecto municipal doña Susana Celis Tena.

-Proyecto de urbanización de las calles Constitución y Las Cortes, redactado por la Arquitecto municipal doña Susana Celis Tena.

-Proyecto de acera de comunicación entre el Barrio del Polvorín y el Barrio de Buenos Aires, redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Los interesados podrán examinar los expedientes respectivos durante el plazo de quince días y formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

La Bañeza, 25 de junio de 1994.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 24 de junio de 1994, acordó la ordenación e imposición de contribuciones especiales por las obras de "Ordenación de la zona comercial" correspondiente a las calles Padre Miguélez, General Aranda, Juan de Mansilla, Fernández Cadórniga (parte), Doctor Palanca, Primo de Rivera (parte), incluso las plazas Fray Diego y Obispo Alcolea.

Los interesados disponen de 30 días hábiles para conocer el expediente en su exposición pública y presentar las oportunas reclamaciones.

La Bañeza, 25 de junio de 1994.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 24 de junio de 1994, acordó la ordenación e imposición de contribuciones especiales por la primera fase de la calle La Vega (antigua Cebolleros). Disponen los interesados de un plazo de 30 días hábiles para presentar sugerencias y reclamaciones.

La Bañeza, 25 de junio de 1994.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 24 de junio de 1994, acordó aprobar el Presupuesto Municipal para 1994. Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinar el expediente y formular las oportunas reclamaciones.

La Bañeza, 25 de junio de 1994.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

7092

Núm. 6534.-2.576 ptas.

PERANZANES

Se exponen al público durante quince días, a los efectos de consulta y reclamaciones pertinentes los siguientes proyectos técnicos:

1.-Modificado del proyecto técnico: "Ensanche y mejora del firme del C. V. de Peranzanes a Fabero 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Barnechea Alvarez.

2.-"C. V. de Peranzanes a Fabero 4.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Barnechea Alvarez, por un importe total de 50.000.000 de pesetas.

3.-"Piscina fluvial en Guímara", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, por un importe total de 5.138.857 pesetas.

4.-"Pista polideportiva en Chano", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y P. don José-María Sorribes Escrivá, por un importe total de 6.325.956.

Peranzanes, a 30 de junio de 1994.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

7094

Núm. 6535.-532 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24.06.94, el desglosado del proyecto general, correspondiente a la primera fase de la obra denominada "Pavimentación entorno Centro de Salud, en Puente de Domingo Flórez", por un presupuesto de ejecución de 8.465.738 pesetas redactado por don José Tarrío González, Ingeniero T. de O. P., se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, a 30 de junio de 1994.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

7095

Núm. 6536.-308 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 29 de junio de 1994, adoptó acuerdo de solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones, la concesión de un aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal a la obra de "Ampliación abastecimiento en Poladura, San Martín y Viadangos", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1994. Sus principales características son las siguientes:

-Importe del aval: 4.500.000 pesetas.

-Garantías: Participación en Tributos del Estado y Recursos Locales.

-Condiciones Económicas: Comisión de apertura, 2.000 pesetas. Corretaje, tres por mil sobre el nominal, por una sola vez. Comisión trimestral, cinco por mil liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, las personas interesadas puedan examinar el expediente, y formular las alegaciones que procedan.

Villamanín, 1 de julio de 1994.-El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1994, acordó con carácter provisional la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Mejora de aceras en varias calles de Villamanín", aprobando asimismo las normas reguladoras.

El expediente de su razón se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones. Los propietarios o titulares, afectados por la obra, podrán constituirse en dicho plazo en "Asociación Administrativa de Contribuyentes".

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Villamanín, 30 de junio de 1994.-El Alcalde, Manuel A. Díez Estrada.

Esta Corporación ha adoptado acuerdo plenario aprobando el proyecto técnico de la obra de "Ampliación abastecimiento en Poladura, San Martín y Viadangos", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo, así como su desglosado correspondiente a la primera fase de las obras, y cuyo presu-

puesto de ejecución asciende a las cantidades de 15.395.849 pesetas y 9.060.552 pesetas, respectivamente.

Dicho proyecto podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, y formular, en su caso, reclamaciones o sugerencias.

Villamanín, 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel A. Díez Estrada.

7100

Núm. 6537.—1.400 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto y Administración del Patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vega de Infanzones a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

6378

Núm. 6538.—420 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

Aprobado por la Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta de los pastos comunales de esta Entidad Local, y que ha sido expuesta al público para su examen por periodo de ocho días, no habiendo recibido reclamaciones, se procederá lo siguiente:

Dependencias para examen del expediente:

En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Lugar, fecha y hora de subasta:

Sala de Concejos de Santa Colomba de la Vega. El día 17 de julio de 1994. A las 13 horas.

Forma y tipo de licitación:

Se hará por pujas a la llana. El tipo de licitación será al alza a partir de un millón de ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 ptas.).

Fianzas:

Fianza provisional el 2 % del tipo base. Fianza definitiva el 4% del importe del remate.

Santa Colomba de la Vega, a ocho de junio de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6458

Núm. 6539.—588 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 157/93, seguidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, y en nombre de entidad mercantil Promoleasing, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Génova, número 27, contra M.T.J. Construcciones, S.A., don Manuel García Pimentel, don José Antonio Díez Ferrera y don Antonio Prada Merayo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra M.T.J. Construcciones, S.A., don Manuel García Pimentel, don José Antonio Díez Ferrera y don Antonio Prada Merayo hasta hacer pago a entidad mercantil Promoleasing, S.A., de 2.047.701 ptas. de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4969

Núm. 6540.—3.808 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 547/93, seguidos por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, bajo la dirección del Letrado don Miguel Molero San Pedro y en nombre de Transportes As Pontes, S. C., contra la entidad Magruca del Sil, S. L., con domicilio en Urbanización Patricia, Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Mercantil Magruca del Sil, S. L., hasta hacer pago a la Entidad Transportes As Pontes, S. C., de 3.926.560 pesetas del principal reclamado más 859.836, para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Jesús Martín Chico.

7162

Núm. 6541.—7.392 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994